ASPECTOS LEGALES DE LOS MERCADOS DE SEGUROS



Solución de Controversias en Materia de Seguros

Víctor Ml. Garita Facio & Cañas Mayo, 2011



Algunas Consideraciones Generales sobre la LRCS

 Regula contrato mercantil en ley especial. No se trata como Contrato del Código de Comercio

 La ley se define como "Reguladora" del Contrato de seguros. Título no es inocuo

 No es una ley típica de un contrato privado gobernado por la autonomía de la volundad

Algunas...

- El contrato de seguro se ubica dentro del nuevo Derecho Económico en donde acaece la fusión entre lo "público" y lo "privado"
- La LRMS contiene una clara intervención pública en un tema típicamente privado
- Define el concepto tipológico del contrato de seguro pero interviene con la imposición de "cláusulas" de carácter legal y con injerencia regulatoria del contrato

Algunas...

- Delega función normativa de segundo nivel en CONASSIF
- ¿Es esto bueno o malo? ¿Cuáles son las opciones?
- En materia de solución de controversias la LRMS impone clausulas dirigidas o de contenido legal y propugna por la utilización de medios alternos



Vías para Solución de Controversias en Materia de Seguros

- Ante la Comisión de Protección del Consumidor
 - Vía adecuada para dirimir temas propios de la protección de "asegurado" como consumidor
 - SUGESE debe denunciar ante la Comisión posibles violaciones de normas propias del ámbito del consumidor (Art. 29, inc. o. LRMS)



Vías para ...

- Ante la Comisión Para la Promoción de la Competencia
 - Prácticas monopolísticas absolutas o relativas
 - Concentración de mercado
- SUGESE debe "denunciar" hechos ante la Comisión (art. 29, inc. p. LRMS)



Vías para...

Ante la SUGESE

- SUGESE tiene competencia para fiscalizar, supervisar y sancionar a sujetos regulado
- No tiene competencia para dirimir "controversias" de contenido económico surgidas entre los participantes del mercado de seguros



Vías para...

- Ante los Tribunales Comunes
 - No existe limitación o impedimento alguno para que controversias sean dirimidas ante los Tribunales Comunes
 - Esta opción incluye la revisión de todas las actuaciones y conductas públicas y privadas que deriven de la actividad de seguros en forma amplia
 - Existe acceso pleno a la jurisdicción común ¿es verdadera tutela?



LRMS & LSCS y Vías para Resolver Controversias

- La definición, existencia y acceso a formas de dirimir controversias constituye un tema de interés y orden público
- La LRMS se impone a la autonomía de la voluntad de las partes y obliga a cláusula de contenido legal
- "Los contratos...<u>deberán</u> identificar las instancias administrativas, judiciales o de resolución alterna de conflictos

Vías para...

- "...donde se puedan reclamar los derechos subjetivos o intereses legítimos de las partes..." del contrato de seguro
- Pero además LRMS impone la obligación de identificar el "posible" acceso a medios alternos de solución:
 - "...los contratos...*contendrán* la posibilidad de acudir a los medios de solución de controversias (art. 4.- LRCS)



Vías para...

- La LRMS faculta al CONASSIF para regular:
 - "...la creación... funcionamiento y operación de una instancia que proteja los intereses del asegurado o beneficiario...respecto de la resolución de "disconformidades" con la aseguradora en materia de ejecución del contrato..." (Art. 29 n) LRMS)
- ¿Qué alcance tendrá esta regulación?
- ¿Podrá incluir la solución de controversias patrimoniales?

Premisas sobre Vías de Solución de Controversias

- La descripción de las vías para dirimir controversias constituye un derecho del asegurado o beneficio, por imposición de la ley
- La LRMS y LRCS impulsan el uso de medios alternos
- El arbitraje es, por excelencia, el medio idóneo para conocer de las controversias patrimoniales derivadas del contrato de seguro
- ¿Toda controversia y para todos los participantes?



Posible uso del Arbitraje y Entorno Legal del Arbitraje en C.R.

- Costa Rica tiene un sistema moderno y eficiente en materia de arbitraje
- Dos leyes para la regulación del arbitraje :
 - Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos (ley RAC)
 - Ley Sobre Arbitraje Comercial Internacional (Ley Modelo)



Perfil de la Ley RAC

- Naturaleza doméstica o nacional
- Idioma obligado es español (art. 4)
- Ley aplicable es, en principio, la costarricense
- Árbitros y abogados deben ser costarricense
- El laudo no es apelable. Solamente reconoce el recurso de nulidad restringido y limitado a causales
- Los usos y costumbres como fuente normativa aun por encima de la ley (Art. 22)



Perfil...

Causales de nulidad:

- Violación de normas de orden público

 Violación debido proceso o derecho de defensa

-Inarbitrabilidad de la controversia



De lo Arbitrable Según la Ley RAC

- Presupuestos de lo arbitrable según la Ley RAC
 - Controversia debe ser de carácter "patrimonial"
 - Derecho sujeto a controversia debe ser "disponible" además de patrimonial
 - Es posible la exclusión de la jurisdicción común
- Las controversias patrimoniales derivadas del contrato de seguro son típicamente arbitrables según ley RAC



Perfil de la Ley Modelo

- Importancia para C.R. como posible centro de arbitraje internacional
- Características
 - Libertad de idioma (Art. 22.-1)
 - Libertad de ley aplicable, inclusive la extranjera, sin sujeción a la costarricense (Art. 28.-2)
 - Sujeción permanente a los "usos" mercantiles (Art. 28.-4)
 - -Árbitros y abogados pueden ser extranjeros (Art. 11.-1)



Perfil...

- ¿Cuándo un Arbitraje es Internacional según Ley Modelo?
 - Las partes tienen sus establecimientos en Estados diferentes
 - Lugar del arbitraje o el lugar en donde se cumple sustancialmente las obligaciones es distinto al lugar del establecimiento de las partes
 - Las partes "acuerdan" que el asunto tiene conexión con varios estados



Perfil...

De lo arbitrable según la Ley Modelo:

- lo "comercial" con lista enunciativa de materias
- Incluye seguros (Art. 2, g)

-Materias civiles y de libre disposición y transacción

(Art. 37)



¿Es posible el Arbitraje Internacional en Seguros?

- Aseguradoras tienen establecimiento y domicilio en Costa Rica
- El caso de las "sucursal" ¿Cuál es su "nacionalidad o "domicilio"? Sometimiento
- El cumplimiento de las obligaciones es en C.R.
- En Seguros Transfronterizos
- El caso del reaseguro
- Arbitraje con base en la Ley Modelo es posible pero poco probable



Sobre la Inclusión del Acuerdo Arbitral en el Contrato

- ¿Es posible la inclusión de la cláusula arbitral en el contrato de seguros?
- Si lo es ¿en todo tipo de contrato de seguros?
- Postura del derecho comparado:
 - No es posible. Inclusión es nula
 - Inclusión es posible pero bajo ciertas premisas (gráficas, de lenguaje) y en cierto tipo de seguros (de alto riesgo)



Sobre la Inclusión...

- Inclusión del acuerdo arbitral es libre y sin restricciones y en todo tipo de seguros

- C.R tiene adopta la postura de libre inclusión del acuerdo arbitral
- Inclusive como cláusula de adhesión
- Otras áreas reguladas siguen esta línea (contratos propios del mercado de valores)



Controversias Arbitrables a la luz de la LRCS

- Respecto del valor del bien o monto de la pérdida ¿arbitraje pericial? (Art. 73)
- Ausencia de elementos esenciales del contrato de seguro y posible nulidad (Art. 8)
- Nulidad de cláusulas contractuales generales y efecto sobre todos los contratos (Art.11)
- Nulidad por falta de revelación por parte del asegurado (Art. 32 en relación con el 47)



Controversias Arbitrables...

- Impacto de la "agravación" del riesgo (arts. 52,53,54 y 55)
- Enriquecimiento indebido y mala fe por parte del asegurado (art. 61)
- Violación al deber de información por parte de la aseguradora. "Sancionable" y "arbitrable" (Art. 12)



Nota Crítica sobre Arbitraje como Solución Eficiente

- ¿Es eficiente el arbitraje en todos los casos y tipos de controversia?
- Costos del arbitraje pueden constituir una barrera de entrada para el libre acceso al arbitraje
- Es necesario el diseño de un arbitraje de bajo costo
- Es necesario buscar una opción para la atención de los asegurados masivos



Conclusiones

- La LRMS y LRCS fomentan y estimulan el uso de medios alternos de resolución de disputa
- Arbitraje es medio idóneo para resolver disputas derivadas de la actividad de seguros
- Se requiere desarrollar una opción para seguros masivos, obligatorios y reclamaciones de monto bajo
- Costa Rica tiene un marco legal y jurisprudencial moderno y adecuado para el arbitraje de seguros

MUCHAS GRACIAS

